



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN 17

Montevideo, 29 FEB. 2008

VISTO: el Decreto Nº 544/005, de 26 de diciembre de 2005, que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Decisión CMC Nº 37/05 y sus Anexos I, II, III y IV.-

RESULTANDO: que la Comisión de Comercio del Mercosur, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Decisión CMC Nº 37/05, aprobó la Directiva CCM Nº 22/07 que actualiza los mencionados Anexos I y II y suprime un ítem arancelario del Anexo III.-

ASUNTO 2361

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38º del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995, corresponde proceder a incorporar dichas modificaciones al ordenamiento jurídico nacional.-

ATENTO: a lo expresado y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 13.670, de 17 de diciembre de 1959 y por el 4º del Decreto-ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva de la Comisión de Comercio del Mercosur Nº 22/07 y sus Anexos I) y II), cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Deróganse las disposiciones del Decreto Nº 544/005, de 26 de diciembre de 2005, que se opongan al presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Déase cuenta a la Comisión Permanente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

[Firmas manuscritas]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República